

Dios Crea. a V. S. m. a. S. S.
y Diem. 16 1813.

[Signature]
Luzuriaga

Por D. Juan Sumaza.

1813. Dic. 21.

— 489 —

*[Large initial V]*iendo enterado de quanto me manifiesta V. S. en su ofi-
cio de 6. del presente mes, y como tengo contratado p. los
dos ultimos extraordinarios todo lo q. he pagado conve-
niente, no dudo q. con la gente q. habia recibido de Pasto
y Otomaguera, y la fuerza q. estaba en esa Ciudad habia
empuñada su viage. acia ala Plata, a fin de correspon-
der alli al Excmo. Sr. Viceroy, y q. habia pasado V. S.
algun socorro al Capitan Milla. Destinado en Castago con
el objeto de q. pueda contener a los insurgentes que se dice
van a intentar acometerle p. la montaña de Quindio, q.
segun el parte del mismo conducen ocho cañones, y un q.
esta en arroyos de montaña deben desaparecer.

No son solo los q. han cometido desercion los
Patriotas, si no los Pateadores y otros individuos de tropa
pertenecientes a este, pues de los segundos es bastante
q. han cometido la fuga mas de trescientos. De lo pagari
mi testimonio. hubiese V. S. podido tener igual numero
de hombres utiles y fieles, si se hubiese tratado con ve-
cindad con la consideracion q. merecian ya q. se ha-
via hecho acciones p. su ninguna renuncia, y que
admitieron las tropas nacionales con el mayor sueldo,
auxiliando y contribuyendo en algunas partes con do-
nativos en comestibles y dinero.

Los caminos desde la Plata p. Simaria,
y Otomaguera p. la vinda de los Deserteros a Pasto, son
ademas de poco poblados, muy difíciles de transitar.

hombres. solo p^a la falta de auxilios. Los de vino
devia U.S. haverlos facilitado desde su entrada en
pagan, y despues en las Ciudades q.^a ha corrido, don
al principio todos se buvian prestado muy gustos
segun me consta, como el q.^a actualm^{te} se hallan q
los considerando tan inmediatos á los insurgentes
sanafe, acuo pasado no debe U.S. dudar q.^a se in
narán mucho, como que por por razon del mal
han infido p^a el Ex^{to}. actualm^{te} en quien espera
en justa felicidad.

Mien sabe U.S. q.^a quando U^a ena ena
pital no hallé un medio real p^a socorrer las Tropas,
valiendome de medio q.^a guaridos, no solo la he socorrido
sino q.^a auxilio. á U.S. don soco de quarenta mil p
efectivo p^a su expedicion, socorriendo atoda la Tropa
alio de aqui el mismo mes, sin embargo q.^a en
á mas abundante de monedas q.^a este.

Jocante á ocupaciones ha podido U.S.
rembararse de muchas desde el dia q.^a del Valle
gredi aca Ciudad, pua encontro enella á D. el
Mariano de Añes q.^a devia encargarse de todas las
Pueblo, y U.S. atender solo al cuidado, havilita
asistencia del Ex^{to}. para seguir ala Plata.

Ya comidea habia U.S. recibido las
mas y municiones q.^a le he remitido segun me au
de Pato, y de consiguiente q.^a no ocurría á U.S. a
naso en salida p^a la Plata, en lo qual consiste la
ridad de todo el territorio de Topyan, de modo q.^a
verifica, prestaran sus Vecinos á U.S. los socor
necesse como solo acudiria el tiempo, y si U.S.
lo excura asi deve esperar muy malas resultas
don efectore, ademas de q.^a persona ere Ex^{to}. p^a recalar
se vera rodeado de enemigos.

Luego q.^a se establezca en la Ciudad

420
Buga el Cavillo Constitucional, devia cesar el Empleo
de Teniente Gobernador. si fuese conveniente, amena q.^a
se proporcioné un Senado dandole el titulo de foreg.
por q.^a de lo contrario si siguen perspicua, se engendran
divisiones, se micran competencias con los Alcaldes,
y todo se trastorna.

En el partido de Salva se da mejor Tabaco
q.^a en Llano grande, y de consiguiente se deben permitir
alli las Cochas.

En la misma jurisdiccion conviene q.^a el Es
tado de Equadiente se establezca p^a asiendo en el mes
por Lator.

Dios C^{te}. á U^a m. a. S. Quito y Diciem
bre 24 de 1813.

Don Juan Samano

Don Juan Samano.

1813 - Dic^e 21 -

—491—

Luto y Diciem^e 21 de 1813.

Do P
Mi estim. Layzans y Arn^o. He recibido la
ciable del V. de Gu del cor. de q. quedo enterado, y no ha
Abogado q. quiera prestarse a pasar de Arzobispo a esa
dad, pues S. Miguel está en la ciudad de suencia de
ator;

No es conveniente detenerse p. ahora mucho en el
de los lamos de esa Provincia, de lo qual podria
se despues q. se consiguen el territorio de Santa Fe,
ia razon lo ~~q.~~ mas importa es la posesion de la
a, pues haviendose confirmado (como lo he recibido p.
la entera derroccion de los Franceses q. resulta de
talla de Victoria, de lo qual conviene enterar a Na
no dudo q. este se avendia, y evitaria la efusion
que, respecto a que puede decirse q. ya solo queda
fe q. no haya prestado la obediencia, y de lo contra-
das las fueras caeran contra el, y se vera amigila-
nga V. a todos los q. me han dirigido solicitudes

de ese Edo. q.^e serian atendidas, y q.^e procurare de
pachanelas.

En virtud de la orden Sup.^e q.^e comunico à U. no
de negame el auxilio p.^a la subsistencia de la Tropa, y
consequiente poco dinero sera necesario p.^a el resto a la
Entre concepto espero q.^e p.^r asia no trate U. de otra cosa
sino de marchar ala Plata.

El Cap.ⁿ Crial. de Santa Fe me dice, q.^e 1.^a
primer objeto sea emprender la Reconquista de la
con la qual considera reducida a fundinamarca, ademas
de q.^e p.^r Caracas vienera a cometerla fuerza considera

Decco à U. la mejor salud, y q.^e mande
quien asegurado del verd.^o afecto q.^e le profesa
un muy sincero Payano, Am.^o y seg. Soc. J.
C. M. P.

P. D.
Lo q.^e U. me dice, sobre mi deudor
ala Huc. Sub. Vintia, no es
an, p.^r q.^e si recibio din.^o a lacon, este
respondera un tiempo.

J. D. Juan Samano.

Corro Montefr.

Por el Oficio de V. S. de 26 de Octub. ultimo quedo enterado de que segun le avisa el Sr. Secretario de la Guerra se estaban activando las providencias para remittirle el Numero de Tropas q. anticipadam^{te} tenia pedidas con los pectrechos correspondientes, a fin q. pueda llevarse a efecto la reduccion o pacificacion de este degraçado País; y siendo lo q. principalm^{te} necesita V. S. la reunion de dinero p. pagar las Tropas hasta la reduccion de Cartagena con cura Ordin. se halla, y esperando que yo tomare a mi cargo el negocio al V. S. no puedo menos de manifestarle los vivos deseos q. me animan, pero sin poder absolutam^{te} contribuir a causa de los trabajos en q. me hallo y sostenes mensualm^{te} esta Guarnicion, y q. despues de haver facilitado quanto ha sido posible ala Expedicion q. destine a Popayan, la qual no ha entrado ya en el territorio de Santafé y el mismo defecto de Caudales, consera V. S. mi impotencia, de modo q. el Comand^{te} de ella lo atribuye a esto, sin embargo q. hace mas de tres meses se lo precine, y ha dado lugar aq. el Puesto de Santafé D. Antonio Chaurio haya tomado posesion de la Ciudad de la Platta con fuerzas considerables, y embiando otras q. la Montaña de

Estudio de la Carta de G. tambien se ha acordado
 Que es el Estado de esta parte de la Carta
 Santa, pues como por este lado no se le ha concedido ni se
 a concedido fueras, tanto por parte de V. S. como por la
 Union de G. y G. ha acordado G. y G. y G. y G. y G. y G.
 los G. y G. con el fin de introducirse en el territorio de
 P. y G. que desde Junio se hallaba sujeto y controlado
 para la Santa causa de G. depende la Nacion.

Por todas razones sea muy conveniente que
 no G. y G. dispiciere con acuerdo de la Carta de G. y G.
 y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G.
 Santa, lo cual contribuyera a G. y G. y G. y G. y G. y G.
 fueras de este lado, a demas G. y G. y G. y G. y G. y G.
 G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G.
 y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G.
 me desahuciar en verificar lo mismo, lo cual se ha
 efectuado en el Comand. de P. y G. y G. y G. y G. y G. y G.
 con sus ordenes y prevenciones, pues las fueras de
 Puerto de G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G.

Con el objeto de G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G.
 mente el Coronel de G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G.
 vel la embio, y al propio efecto hace algun tiempo
 G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G.
 el Sr. Visor D. Benito Perez, a fin de acordar
 mas conveniente

No dudo menos de manifestar a V. S.
 de V. S. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G.

que procede a mala fe, segun lo he experimentado
 desde mi primer Oficio de G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G.
 dirigiendo las G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G.
 no Reluciendo buennam. se sea obligado a ceder y G.
 por el castigo de G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G.
 libertades y sus Provincias

Dto. que. a V. S. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G. y G.
 y Diciembre 27 de 1833

99
 Juan Montalvo

Juan Montalvo
 Ab. el Rio de Santa Fe

Se recibió por extraordinario los dos oficios de V. S. de 17 y 18 del presente mes, con los de los Capitanes D. Juan Estarria de la Villota de San Guilichiao, de D. N. Ignacio Arin del punto de las Obesas, y tamb.ⁿ la intimacion del Comand.^{te} a los Insurgentes de Chiriquia D. Jose Estarria Gutierrez, o igualm.^{te} de los Panagute, q.^{ue} el Alcalde a S. Olga, facilito al conductor q.^{ue} presento el pliego, y la contextac.ⁿ q.^{ue} dio el Cap.ⁿ D. Jose Estarria de la Villota.

De todo quedo enterado, pareciendome muy conveniente q.^{ue} V. S. tome las medidas de reunir sus fuerzas p.^{ara} batir al Enemigo, y no dar Quartel a su tropa, a imitacion de lo q.^{ue} su Comand.^{te} expone en ad.^{re} referida intimacion, procurando igualm.^{te} q.^{ue} sufriendo el castigo a q.^{ue} se han hecho acreedores los Individuos, Justicias, y demas personas del Valle q.^{ue} han auxiliado en su entrada a los Insurgentes, pues han faltado al juram.^{to} hecho de la Constituc.ⁿ politica de la coronacion.

Las Cortes tienen prevenido el buen trato y humanidad q.^{ue} debe observarse en los Prisioneros q.^{ue} habiendo estado conmovidos, se reduzcan, y reconcilien jurando la Constitucion, y obediencia a las legitimas autoridades; pero si despues volvieran a reincidir, no se debera tener indulgencia con ellos particularm.^{te} con los q.^{ue} se hallen

con las armas en la mano, o sumisión. Sean co-
tribuidos. Esta es la regla q^a V. S. debe seguir, en el caso
de q^a sobre todo los demás incidentes tiene V. S. como
lo conato amphi. fraudulentos.

Santo a Bula, y al principio, como al
Almuerzo, luego procedan a proceder la causa de la
por el en virtud, por de los decretos, solo ha andado
en capital el capitán delgado, uno veinte señores
lo cual acredita q^a en fundam^{to} respecta los comi-
q^a V. S. emite q^a mayor lo q^a figuran de Spina.

Si los oficiales indultados en Bula, o los
si han vuelto a tomar las armas, o mezclarse en la
nueva insurrección, no dar V. S. más de indulto
ello, como si q^a se intercepten otras deudas a los
votos, o a los autores de ellos, excomulgados q^a
na de excomulgados a otros.

Adelante de q^a con los extraordinarios
q^a V. S. me despache, repasarán estas particular^{es} a
recomendar.

Después de q^a aquí V. S. me dice, me pa-
bien lo, el estado, y supondré del mismo modo, ha-
do de conocer la formación del constitucional, como q^a
Septiembre se publica la constitución, y el juramento
en virtud, o más cuando la mayor parte de los
es de aquel, tienen otros derechos, y en virtud de
gracia q^a han manifestado al tiempo de la salida.
gitan D^o Ignacio otros con en Bula, a quien me
manifiesto con Bula alguna, después de haberse
lo q^a le escribi ayer, y q^a dare volver a en libertad
vir a las ordenes de V. S.

Después V. S. le encaminado q^a puede
en una ciudad, o en con contra su persona, y la
M^odo Luis ha estado en en

Después V. S. le encaminado q^a puede
en una ciudad, o en con contra su persona, y la
M^odo Luis ha estado en en

na, y de este indispensable medio conviene ya valer-
se en todas las acciones, y lances q^a ocurran, por q^a
las armas o facinorosas deben retenerse como correa de

Mucho antes la llegada de la columna, para
y media, y no dudo q^a las armas, y las de fusil, y pi-
dran de choque estén también ya en con q^a todo será
habido a buen tiempo.

Esta bien q^a V. S. me da parte de quanto en-
ya ocurriendo, y lo me irán el asunto.

Conviene q^a V. S. forme alguna proclama-
p^a q^a arran en Bula, Julia, y Almuerzo q^a animar
al V. S. por lo q^a queda ocurrir manifestando
la libertad, y volver del valle de Cacer.

Din que a V. S. m. al. Juto y Diliencia
Do. 21/8/92.



Don Juan Sumarro.

1809

— 496 —

1817. Noticias de la Pacificacion
de Quito

Memoria de la revolucion de
Quito



Orden del Com.
Presidente.

1817

30

Comisario
Secretario

Don Juanilla

497 - Triplicado

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS LA TORCE Y QUINCE.

Siendo preciso acreditar en debida forma que el
Ejército del Rey destinado a la pacificación de estas Provin-
cias del Reino de Quito bajo mi mando, ha sostenido
diez y nueve acciones gloriosas, y decisivas contra las fuerzas
Revolucionarias en los puntos, y dias que constan de la Relación
que acompaño a Vcia; he tenido por conveniente comen-
zarle al efecto, para que inmediatamente proceda a actu-
ar una Informacion circunstanciada, en que declaren los
Oficiales de mayor provida, y mejor conducta que hayan
concurrido, expresando individualmente los hechos mas no-
tales en dichas acciones, y el numero de tropas que obra-
ron de una, y otra parte, a fin de que Resulte todo con la
mayor claridad; cuyas diligencias me pasara Vcia Ori-
ginales para que puedan dirigirse a su Magestad, y no
carezca de este conocimiento. Dios guarde a Vcia muchos
años. Quito tres de Mayo de mil ochocientos diez, y siete.
Fervio Montes. Señor Mariscal de Campo Don Melchor Ay-
merich. Don Melchor Aymerich Mariscal de Campo de
los Reales Ejércitos. Gobernador Intendente de la Ciudad
de Cuenca del Perú; Sub-Delegado de Real Hacienda
y Correos, y Vice Patrono Real por el Rey nuestro Señor
Don Fernando Septimo. Habiendo de nombrar un Se-
cretario para que actúe en la documentación que voy a
formar con arreglo a la orden que va por cabeza del Ex-
celentísimo Señor Presidente, nombro para que haga
de tal Secretario al Sr. Don Damian de Silva, quien acepta y pro-
mete bajo su palabra de honor guardar sigilo en quan-
to actúe: y para que conste lo firmo con mi go en Quito

Declaracion en virtud
de la Real Cedula
de 17 de Mayo de
1763.

a los trece dias del mes de Mayo de mil ochocientos diez y siete. Aymorich. Damián de Oliva Secretario. En la Ciudad de Lima a los trece dias del mes de Mayo de mil ochocientos diez y siete. El Señor Don Melchor Aymorich Alcaide de campo de los Reales Exercitos B. m. n. comparecer al Capitan graduado de Teniente Coronel de la Compañia de Granaderos de esta guarnicion Don e Antonio Arizaga, a quien dicho Señor por ante mi el presente Secretario hizo poner la mano derecha tendida sobre la Espada, y preguntado si baxo su palabra de honor promete decir verdad sobre el punto que se le interrogare, Dijo: Si prometo. Preguntado de que que tiempo sirvió en el Exercito Real. Dijo: Fue a las ordenes del actual Excelentísimo Señor Presidente desde el año de ochocientos diez; pero que sirvió al Rey desde el de setecientos ochenta. Preguntado si concurre al ataque de Chocho el día dos de Septiembre de ochocientos diez. Dijo: Estaba presente la fuerza con que se atacó al enemigo, y la que éste tendría; exprese menudamente quanto de notable advirtió en dicha accion. Dijo: Se halló tambien en Tancunga quando los Enemigos nos sitiaron, y con quantos gentes. Así mismo si estubo de los Conatos de Surubamba, Tancillo, y San e Antonio de Caranqui donde se derrotaron completamente a los Enemigos; que fueran trinitos, en estas chozas, y quantos consideró al enemigo. Dijo: Fue concurrió al ataque de Chocho el día que se cita. Fue la fuerza con que atacó el Exercito Real a la Regla en mil doscientos hombres poco mas, o menos, y la que el enemigo se presentó me hacia de diez a doce mil. Fue lo mas notable que hubo en esta accion fue la pesar todas las dificultades que presentaba la localidad de aquel terreno, como con la superioridad que ocupaba el enemigo la desigualdad de tierras, vencer las faldas, y quebradas que habían formado; atravesar un Caudalero Rio con una flebrina profunda, en el que caíbo en terminos de ahoga-

498
garse el Capellan (ya difunto) de la segunda division; las gran Caballeria sucia con que intentaron por tercera, y mas veces cortarnos la Vanguardia, y la decaion, demiedo, y entuciasmo con que pelearon los Soldados del Rey animandose unos a otros unidos a sus oficiales de morir o vencer por la Santa Cruz que defendian, como lo con rrigieron derrotando completamente al enemigo, y haci endonos de todo el Campo, sin flautar, mas de gracia que un foudor, y un Granadero muerto por la intrepidez con que iban a morir, y del enemigo perecieron setenta, y ocho, sin contar con los que se encontraron desuados en las huabadas en los heridos que de costumbre tenían he charlos a las cañas de los Caballos, y lloraban por no viendolos perseguir por la dificultad que impedía a nuestra Caballeria atravesar los inconvenientes que nos pu dieron con las cortaduras, y demas que lleva expreando. Fue así mismo al levantamiento del río que el enemigo nos puso en Tancunga por todas las alturas el tiempo de un mes, hasta que el diez y ocho de Octubre del mismo año mandó el Excelentísimo Señor Comandante General Don Borjés Alencas salir con la segunda, tercera, y parte de la primera division a atacarlos por los tres pun tos convenientes de unos Cerros elevados de San Felipe, Almaguer, y Egido, fuera de la Vanguardia de los Indios de ella que se hallaban preparados para no dar lugar a ninguno tiempo que se quisieran algún mas de la guerra; componiéndose la fuerza de las Divisiones que au caron de mil hombres cada una, y la del enemigo de cinco mil poco mas, o menos. Esto de los que se presentaron a la batalla, sin poderse numerar los que se hallaban en la Vanda, o cerca de las alturas donde tenían sus Campos. Fue en este tiempo que tídicamente nos impedían el ferrocarril con escaramuzas, y con las que nos hicieron varios prisioneros, hasta que el General se tomó la providencia de mandar una division con los cañones a perseguirlos, y en el tiempo